



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 075- 2015 - UNJ Jaén, 02 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N° 025-2014- OIO-UNJ, Proveído N° 878 del 2014 procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Proveído visto, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial Aprobando el expediente técnico denominado "Instalación Eléctrica Trifásica de la Universidad Nacional de Jaén", presentado por la Oficina de Ingeniería y Obras, mediante Oficio N° 025-2014-OIO- UNJ, de fecha 15 De Diciembre del 2014.

Por lo tanto teniendo en consideración las normas antes acotadas y estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente técnico denominado: "Instalación Eléctrica Trifásica de la Universidad Nacional de Jaén"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente a las instancias que correspondan y al OSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, archivo.